"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4882/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/13, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACION DE PAN DULCE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 15 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Memorándum de fecha 15/11/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones., la Resolución Nº 4818/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACION DE PAN DULCE, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "COMERCIAL MARCO", "UNIVERSAL DISTRIBUIDORA" y "CLIX"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 4818/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que *Recomienda disponer la adjudicación de la presente Contratación Directa Nº 28/13 a la empresa COMERCIAL MARCO por valor total de Gs. 76.335.100 (Guaraníes setenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil cien) por ser la mejor oferta económica y además resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se* adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **310 30 001*"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"***, al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4882/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma COMERCIAL MARCO, con R.U.C.Nº 3847134-5, representada legalmente por el Sr. Maco Manuel Ortiz Rodríguez con C.I.Nº 3.847.134, la Licitación por Contratación Directa Nº 28/13 para la adquisición de Productos Alimenticios para la elaboración de Pan Dulce, por valor total de Gs. 76.335.100 (Guaraníes setenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil cien), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la Adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 539/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/13, A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORACION DE PAN DULCE, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 641/I.M. por el cual la Intendenta Municipal, remite la Resolución Nº 4882/I.M. por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 28/13, a la firma "COMERCIAL MARCO" para la adquisición de productos alimenticios para elaboración de pan dulce; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2013, según Acta Nº 149; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 28/13, a la firma "COMERCIAL MARCO", realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4882/I.M., para la adquisición de productos alimenticios para elaboración de pan dulce, por un monto de (Gs. 76.335.100) Guaraníes, Setenta y Seis Millones, Trescientos Treinta y Cinco Mil Cien, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes Noviembre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 539/2013 J.M.

Ciudad del Este, 25 de noviembre del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia